1 1 Concejo Municipal de Escazú 2 Acta 342 Sesión Ordinaria 227 01 de setiembre de 2014 **ACTA 342-14** 1 2 Sesión Ordinaria 227 3 4 Acta número trescientos cuarenta y dos correspondiente a la Sesión Ordinaria número doscientos 5 veintisiete, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Escazú, período dos mil diez - dos mil 6 dieciséis en la Sala de Sesiones "Dolores Mata" del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve 7 horas del lunes primero de setiembre del dos mil catorce, con la asistencia de las siguientes personas: 8 9 **REGIDORES PROPIETARIOS REGIDORES SUPLENTES** 10 Max Gamboa Zavaleta (PLN) Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN) 11 Ivon Rodríguez Guadamuz (PLN) Marcelo Azúa Córdova (PLN) 12 Amalia Montero Mejía (PYPE) 13 Diana Guzmán Calzada (PYPE) 14 Daniel Langlois Haluza (PYPE) Ricardo Marín Córdoba (PYPE) Pedro Toledo Quirós (PML) 15 Juan Carlos Arguedas Solís (PML) Rosemarie Maynard Fernández (PAC) Kenneth Pérez Venegas (PAC) 16 Ana Cristina Ramírez Castro (PASE) 17 Ana Guiceth Calderón Roldán (PASE) 18 SÍNDICOS PROPIETARIOS SÍNDICOS SUPLENTES 19 20 21 Jacinto Solís Villalobos (PYPE) Luzmilda Matamoros Mendoza (PYPE) 22 Oscar Alberto Calderón Bermúdez (PLN) Geovanni Vargas Delgado (PYPE) 23 Martha Mayela Bermúdez Gutiérrez (PYPE) 24 PRESIDE LA SESIÓN 25 Sr. Max Gamboa Zavaleta 26 27 ALCALDE MUNICIPAL Bach. Arnoldo Barahona Cortés 28 29 De igual forma estuvieron presentes: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo; Licda. Ana Parrini Degl Saavedra, Secretaria Municipal; Hannia Castro Salazar, 30 Secretaria de Actas; Lic. José Rodolfo Ibarra Bogarín, encargado de Comunicación 31 32 Institucional; Lic. José Arrieta Salas, Asistente del Alcalde. 33 34 MIEMBRO AUSENTE EN ESTA SESIÓN: 35 36 María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN) Síndica propietaria 37 38 ORDEN DEL DÍA: 39 I. ATENCIÓN AL PÚBLICO. 40 41 1. Juramentación del señor Mariano José Montoya Sandí como miembro de la Junta de Educación de la Escuela República de Venezuela. 42 2. Atención al Lic. Mario Gerardo González Álvarez, para informar y ampliar lo necesario 43

en cuanto a una eventual negociación sobre el litigio laboral que se ventila en los

Tribunales de Justicia por parte de funcionarios de la Policía Municipal.

- 1 Concejo Municipal de Escazú
- 2 Acta 342 Sesión Ordinaria 227
- 3 01 de setiembre de 2014
- 1 II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 338, 339 Y 340.
- 2 III.ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.
- 3 IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.
- 4 V. MOCIONES.
- 5 VI.INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTOS.
- 6 VII. ASUNTOS VARIOS.

8 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

9

Se guarda un minuto de silencio por el fallecimiento el jueves anterior de la señora María Elena Jiménez Montoya, madre de la síndica María Antonieta Grijalba Jiménez.

12 13

ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

14 15

Inciso 1. Juramentación del señor Mariano José Montoya Sandí como miembro de la Junta de Educación de la Escuela República de Venezuela.

16 17 18

El Presidente Municipal procede a juramentar al señor Mariano José Montoya Sandí, cédula de identidad número 1-11180177, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela República de Venezuela.

20 21 22

23

19

Inciso 2. Atención al Lic. Mario Gerardo González Álvarez, para informar y ampliar lo necesario en cuanto a una eventual negociación sobre el litigio laboral que se ventila en los Tribunales de Justicia por parte de funcionarios de la Policía Municipal.

242526

2728

29

30

31 32

33

34

35

36

37

38

39

40 41

42

43 44

45

El Lic. Mario González se refiere al litigio laboral interpuesto por un grupo de funcionarios que laboran como oficiales de la Policía Municipal y la posibilidad de una conciliación. Señala que hace quince días se realizó una primera audiencia en el los tribunales de trabajo en San José y en los próximos días se realizará la segunda. Indica que en esa primera audiencia la jueza manifestó su interés de que se pudiera lograr una conciliación. Considera que se trata de una demanda muy seria que, en caso de que los tribunales favorezcan el reclamo de los funcionarios, podría significar que la Municipalidad tenga que pagar muchísimos millones de colones. Manifiesta que después de esa primera audiencia y por recomendación de ambas partes, consideraron conveniente solicitar esta audiencia al Concejo Municipal. Señala que la jueza dio un mes de plazo, durante el cual todos los actos están suspendidos y del cual ya han pasado unos ocho días, para que haya una propuesta por parte de la Municipalidad; en caso de que no la hubiera, se reabriría la demanda y esta seguiría, consecuentemente, con más de cuarenta demanda. Apunta que a nivel de conciliación y de una forma conservadora, se podría estar hablando de unos trescientos ochenta y cinco millones de colones; pero si el asunto se resolviera por la vía judicial y haciendo también una estimación conservadora, podría tratarse de unos mil millones de colones. Manifiesta que le preocupa el hecho de que, a raíz de algunas consultas que han hecho, sienten que el Concejo no está debidamente informado de esta situación, por lo que es su intención y su interés que el día de hoy los miembros del Concejo queden plenamente informados de esto, por lo que expresa su disposición a atender cualquier consulta al respecto. Propone la creación de una comisión con poder y capacidad de negociación, por parte del Concejo, como un puente constante y permanente de información y negociación acota para manejar

- 2 Acta 342 Sesión Ordinaria 227
- 3 01 de setiembre de 2014

este tema. Acota que desde el punto de vista económico a ellos no les sirve conciliar, porque saben lo que pusieron en manos de los jueces y tienen una idea del altísimo porcentaje de posibilidades que tienen de ganar el caso; sin embargo, la intención es evitar un daño enorme a la institución. Agradece el que se les haya atendido y expresa su disposición a atender al Concejo para lo que sea necesario.

ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 338, 339 Y 340.

El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 338. No hay correcciones. Se aprueba por unanimidad.

El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 339. No hay correcciones. Se aprueba por unanimidad.

14 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 340. No hay correcciones. Se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.

Inciso 1. Lic. German A. Mora Zamora, Gerente de Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, Contraloría General de la República.

22 Remite oficio DFOE-DL-0677, en el que traslada Informe N° DFOE-DL-IF-7-2014 sobre los 23 resultados del Índice de Gestión Municipal (IGM) del período 2013.

Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

Inciso 2. Padres de familia Escuela República de Venezuela.

Copia de nota en la que presentan queja por la desmejoría, descortesía y abuso de autoridad por parte del nuevo director de la escuela, por lo que solicitan se intervenga al respecto.

Se toma nota.

34 Inciso 3. Jéssica Zeledón Alfaro, Secretaria del Consejo Directivo, Unión Nacional de 35 Gobiernos Locales.

 Remite oficio SCD 60-2014, en el que traslada acuerdo aprobado por el Consejo Directivo de la unión Nacional de Gobiernos Locales en la sesión ordinaria 25-2014 celebrada el jueves 08 de agosto de 2014: Acuerdo 156-2014: Se acuerda enviar nota a todos los gobiernos locales, con el fin de informales que el representante de las municipalidades ante la Comisión de la Salud es el regidor de Goicoechea, Isaí Jara Arias; por lo que se les solicita nos indiquen sus necesidades en temas de salud para canalizarlos con nuestro representante, así como para solicitarle a la Ministra de Salud que convoque a la Comisión.

45 Se toma nota.

- 2 Acta 342 Sesión Ordinaria 227
- 3 01 de setiembre de 2014

Inciso 4. Paola Montero Ibarra, apoderada generalísima Action Marketing Corp.

1 2

Documento en el que indica que realizarán el día 9 de setiembre del 2014, el lanzamiento del nuevo Celular LG G3. Esta actividad se realizará en un espacio ya determinado dentro del Mall Multiplaza Escazú. Es por tal motivo que les solicitamos el Permiso Municipal para la realización de este evento en horario de 6:00 p.m. a 9:00 p.m. En la fecha señalada, también, se estará utilizando el servicio de catering del restaurante Tintos y Blancos, que está ubicado dentro del mal.

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 5. Jesenia López Acon.

Nota dirigida al Presidente Municipal en la que solicita ayuda para adquirir un terreno para construir vivienda, ya que es de escasos recursos, tiene una hija con discapacidad, lo que le impide trabajar.

Se remite al Presidente Municipal.

Inciso 6. Judko Rosenstock, representante legal Altea G Y E S.A.

Documento en el que solicita una licencia temporal para el expendio y consumo de bebidas con contenido alcohólico, para un evento que desean realizar del 16 al 26 de octubre del presente año, en una franja horaria de 2 p.m. a 1 a.m. Dicho evento consiste en una semana cultural alemana, la cual incluye degustación de comida y bebida de este país, entre otras actividades de índole cultural. El lugar de dicha actividad será Altea Design, ubicado frente a Rostipollos en la entrada principal a Escazú.

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 7. Tribunal Contencioso Administrativo.

Resolución de expediente N° 14-000914-1027-CA, proceso de jerarquía impropia interpuesto por Corporación de Supermercados Unidos.

Se remite al Asesor Legal del Concejo Municipal.

Inciso 8. Licda. Nery Agüero Montero, Comisión Especial de Reformas al Sistema Político, Asamblea Legislativa.

Remite oficio CE-01-2014, en el que consulta criterio sobre el proyecto de Ley de los planes de desarrollo de mediano y largo plazo, Expediente N° 19.213.

Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

Inciso 9. Lic. Juan Carlos Arce Astorga, Auditor Municipal a.i.

- 2 Acta 342 Sesión Ordinaria 227
- 01 de setiembre de 2014

1 Remite oficio PAI-051-2014, en el que traslada informe de Auditoría al Proceso de Desarrollo

2 Territorial - Permisos de Construcción.

3 4

Se remite a la Comisión Especial de Seguimiento de las Recomendaciones de la Auditoría Interna y Acuerdos del Concejo Municipal.

5

6 7

Inciso 10. Silvia Rímola Rivas, Asistente de Planificación - Concejos de Distrito.

8

9 Remite oficio P-PL/189-2014, en el que traslada los acuerdos "Definitivamente Aprobados" del acta 10 N° 16-2014, del Concejo de Distrito de San Antonio. Los Acuerdos se trasladan en forma electrónica de acuerdo a lo indicado en el oficio AL-232-2014 con fecha del 21 de febrero del año en curso. 11

12 13

Se toma nota.

14

Inciso 11. Ing. Sandra Blanco Alfaro, Directora Macroproceso Ingeniería y Obras.

15 16 17

18 19

20

Remite oficio M-IO-427-2014, en el que indica que de acuerdo a lo solicitado por los vecinos de Villa Delfina en nota de fecha 26 de mayo y en seguimiento al oficio M-IO-279-14, al informe presentado por el Ing. Julián Morales en el oficio PCV-324-14, indica que la calle se incluyó en el mapa vial como una calle pública. A la fecha no se cuenta con recurso en el presupuesto municipal para realizar obras en dicha calle se analizará la disponiblidad presupuestaria en el año 2015.

21 22 23

Atención a la Secretaria Municipal.

24

Inciso 12. Silvia Rímola Rivas, Asistente de Planificación - Concejos de Distrito.

25 26 27

Remite oficio P-PL/194-2014, en el que traslada acuerdos tomados por el Concejo de Distrito de Escazú Centro.

28 29 30

Se toma nota.

31

ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

32 33 34

35

36

37 38

39

40

El Presidente Municipal se refiere al tema expuesto por el Lic. Mario González y expresa su preocupación por el daño enorme que esto podría causar a la hacienda municipal. Manifiesta que no desea adelantar criterio sobre esto, pero lo que recauda la Municipalidad es para devolverlo al pueblo y no para gastarlo pagando demandas. Hace un llamado a que este asunto se vea con mucha madurez y tranquilidad, en procura de lo mejor para la Municipalidad, y señala que va a llamar a una comisión especial para ese fin. Por otra parte, nombra como miembros de la Comisión Especial de Seguimiento de las Recomendaciones de la Auditoría Interna y Acuerdos del Concejo Municipal a las regidoras Ivon Rodríguez y Marcela Quesada y al regidor Pedro Toledo.

41 42 43

45

La regidora Rosemarie Maynard señala que de acuerdo con la nota remitida por la Licda. Patricia 44 Chaves, del Proceso de Asuntos Jurídicos, el plazo para dar respuesta sobre la solicitud de conciliación vence el 30 de setiembre, por lo que no ve oportuno la conformación de una comisión

- 2 Acta 342 Sesión Ordinaria 227
- 3 01 de setiembre de 2014

1 especial, que tendría que crearse por acuerdo del Concejo, sino que considera que debería ser la

- 2 Comisión de Asuntos Jurídicos la que atienda este asunto. En cuanto a la integración de la Comisión
- 3 Especial de Seguimiento de las Recomendaciones de la Auditoría Interna y Acuerdos del Concejo
- 4 Municipal, reconoce la potestad del Presidente Municipal de nombrar a los integrantes de las
- 5 comisiones; sin embargo, considera que se está incurriendo en un claro conflicto de intereses al
- 6 nombrar al regidor Pedro Toledo como miembro de esa comisión, por ser este hermano de la
- 7 Vicealcaldesa Luisiana Toledo.

El Presidente Municipal manifiesta que va a reconsiderar el asunto.

 El regidor Marcelo Azúa considera que, independientemente de la cantidad de dinero que finalmente tenga que pagar la Municipalidad, ese conflicto labora pone en peligro un servicio que brinda la Municipalidad y que hasta ahora la comunidad ha valorado muy bien, como lo es el servicio de la Policía Municipal. Manifiesta que personalmente hasta ahora se entera de esto y solicita al Alcalde que el Proceso de Asuntos Jurídicos haga una exposición al Concejo sobre cuál es la situación y sus antecedentes, para que todos manejen la misma información, porque el Concejo va a tener que tomar una decisión muy importante que posiblemente tendrá un impacto enorme sobre ese servicio que se brinda a la comunidad.

El Alcalde Municipal acota que la Administración no informa al Concejo Municipal de todos los asuntos que lleva e indica que ese tipo de información se incluye en el informe que mensualmente rinde la Alcaldía. apunta que el traslado del tribunal se hace prácticamente en forma inmediata y el expediente está en manos del Asesor Legal del Concejo. Señala que la regidora Maynard apunta bien al decir que debe ser la Comisión de Asuntos Jurídicos la que resuelva este asunto, que obviamente después vendrá a conocimiento del Concejo. Respecto al planteamiento que hace el regidor Azúa, considera que debe hacerse un análisis del funcionamiento y costos de la Policía Municipal y ese es un tema que podría abordar al Comisión de Seguridad Ciudadana. Apunta que el impacto que podría tener esta situación podría volver insostenible el servicio y recuerda que ese es un servicio que no se cobra.

La regidora Rosemarie Maynard indica que si bien no se informa al Concejo de todo lo que sucede en la Administración, en este caso se trata de cuarenta funcionarios demandando a la Municipalidad, lo cual podría tener serias repercusiones para la institución. Considera que esto tiene graves implicaciones, porque en este momento las únicas dos vías que existen son lograr una conciliación o seguir el trámite judicial y llegar hasta las últimas consecuencias. Manifiesta que no sólo le preocupa el tema económico, puesto que se trata de un monto astronómico, sino también el tema de la responsabilidad de los funcionarios y funcionarias municipales acerca de por qué se llegó hasta este punto. Indica que en la Comisión de Asuntos Jurídicos se tendría que discutir el tema de si se acepta o no la conciliación, pero además habría que sentar las responsabilidades del caso.

La regidora Amalia Montero cuestiona por qué se llegó hasta este punto y por qué tendría la Municipalidad que conciliar, porque según entiende, se concilia cuando se presiente que no se va a ganar el caso. Consulta si es que el departamento jurídico de la Municipalidad no se preparó bien para esta demanda o si lo que llevó a esta demanda es tan serio que no hay posibilidad de ganar. Acota que el Concejo necesita tener toda la información y lamenta que la Municipalidad pueda llegar

Concejo Municipal de Escazú

- 2 Acta 342 Sesión Ordinaria 227
- 3 01 de setiembre de 2014

a perder tanto dinero, lo que califica como muy serio.

El Alcalde Municipal señala que hasta ahora lo que ha llegado a audiencia es solamente un caso y es eso lo que de momento hay, tanto para el Concejo como para la Administración. Manifiesta que mal haría él especulando sobre cosas que podrían pasar. Acota que la información se está trasladando en el momento y en el tiempo oportuno y no se ha ocultado información de ningún tipo. Indica que efectivamente el asunto es serio, pero es algo que se vino de pronto no solamente en esta Municipalidad, sino también en otras municipalidades que también tienen Policía Municipal. Señala que si bien la jueza solicitó que se buscara una conciliación, eso es un asunto ordinario y no es una solicitud de los abogados municipales, sino que es un espacio que crea el juez para que se dé esa discusión y a la representación legal de la Municipalidad no le alcanzan los poderes jurídicos para poder en ese momento aceptar o rechazar la conciliación, ya que esa es una decisión que corresponde al Concejo Municipal. Manifiesta que no pretende que el comentario que hace de que a otras municipalidades les está ocurriendo lo mismo se tome como un consuelo, sino que se entienda que ese es el modelo de horarios que han tenido las policías municipales desde que se constituyeron. Acota que no se trata de que la representación legal haya llevado bien o mal el caso, sino que es el procedimiento ordinario en todo caso.

ARTÍCULO V. MOCIONES.

Inciso 1. Moción presentada por el Alcalde Municipal orientada a corregir el Plan Anual Operativo del Anteproyecto del Presupuesto Ordinario Inicial del período 2015.

Señores Concejo Municipal

25 Presente.

Por medio de la presente reciban un cordial saludo, a la vez que se les informa de una variación en la presentación de metas en el Presupuesto Ordinario 2015; donde se extrajo de la meta #1 general del Programa I, los recursos provenientes del BID y se anotaron como metas en el Programa I, lo anterior, dado que los recursos si bien, se encuentran en el Primer Extraordinario 2014, de acuerdo a los tiempos de finalización y cancelación de las mismas no se logrará hacerlo al finalizar este año, por lo que se está previendo incluirlo en el ordinario 2015.

Como pueden ver los recursos ya estaban incluidos en el Programa I y II, no así la descripción de metas, por lo que se consideró mejor describir cada una de esas metas en el Presupuesto y se sumaron a las existentes.

En total son 7 metas. A partir de la meta #6 a la #9 corresponden al Proceso de Informática, las metas #10 y #11 a Recursos Humanos y la #12 al Despacho del Alcalde.

41 Y la meta que es resorte de las Direcciones de Ingeniería y Obras y Desarrollo, Programa II, estaban 42 los recursos en ese Programa en la meta general del Servicio 10 de Desarrollo Humano, igualmente 43 se sacó la meta aparte y quedó como la meta # 25.

En virtud de lo anterior, le solicito someter a votación la presente moción:

- 2 Acta 342 Sesión Ordinaria 227
- 3 01 de setiembre de 2014
- 1 "SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 11 y 170 de la Constitución Política, 11, 13 y 157
- 2 de la Ley General de la Administración Pública, los artículos 92, 97 y 100 del Código Municipal, la
- 3 Resolución R-CD-24-2012 sobre Normas Técnicas sobre Presupuesto Públicos, NO.1-2012-DC-
- 4 DFOE, publicado en el Alcance No. 39 de la Gaceta No. 64 del 29 de marzo del 2012 y el
- 5 Reglamento Interno sobre Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad de Escazú, publicado en la
- 6 Gaceta # 70 del 13 de abril del 2010, AUTORIZAR a la Administración corregir e incluir en el PLAN
- 7 ANUAL OPERATIVO del Anteproyecto de Presupuesto Ordinario Inicial del Periodo 2015, del
- 8 programa I-Dirección y Administración General y el Programa II-Servicios Comunales las siguientes
- 9 metas:

Programa I-Dirección y Administración General:

1213

1415

16

17

18 19

- Contratar una empresa que desarrolle una estrategia de tecnología de información y comunicación a mediano plazo.
- Actualizar la página web municipal
 - Realizar la capacitación en temas atinentes de tecnologías de información
 - Utilizar el 100% de los recursos para la compra de equipos y licencias de cómputo
 - Ejecutar la I etapa del Plan de Capacitación del Proceso de Recursos Humanos
 - Contratar la elaboración de un Sistema de Evaluación del Desempeño
 - Contratar la evaluación final del Proyecto del BID

202122

Programa II-Servicios Comunales:

2324

• Contratar un estudio de línea base que contemple las variables sociales, económicas, urbanísticas, ambientales e inventario de activos del cantón".

252627

El Presidente Municipal traslada la moción presentada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

28 29

ARTÍCULO VI. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTOS.

30 31 32

Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-31-14.

33

- 34 Al ser las diecisiete horas con treinta minutos del día miércoles 27 de agosto del 2014, se da inicio a
- 35 la sesión de esta Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: La regidora **ROSEMARIE**
- 36 MAYNARD FERNÁNDEZ en su condición de Coordinadora de esta Comisión, el regidor MAX
- 37 GAMBOA ZAVALETA en su condición de Secretario de esta Comisión. El regidor PEDRO
- TOLEDO QUIRÓS no estuvo presente. Se cuenta con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes
- 39 de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.

40

Se procedió a conocer de los siguientes asuntos:

41 42

43 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce Solicitud de Licencia Ocasional para expendio de bebidas con contenido alcohólico, suscrita por Sonia Aragón Muñoz en su condición de apoderada especial de la

- 1 Concejo Municipal de Escazú
- 2 Acta 342 Sesión Ordinaria 227
- 3 01 de setiembre de 2014

sociedad CIRCLE GROUP S.A., de cédula jurídica 3-101-685669.

A.- ANTECEDENTES:

1- Que mediante la nota en conocimiento Sonia Elena Aragón Muñoz con cédula de identidad 1-1438-0427 en su condición de apoderada especial de la sociedad CIRCLE GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA con cédula jurídica 3-101-685669, solicita licencia temporal para actividades ocasionales.

2- Que la solicitud es para la realización de un evento privado que está proyectado para el 19 de
setiembre 2014, en el parqueo del establecimiento comercial denominado EPA, ubicado diagonal a la
entrada a San Rafael de Escazú; dicho evento contará con música en vivo, DJ, servicio de comidas y
venta de licor y cerveza.

3- El evento está programado con horario desde las dieciocho horas hasta las dos horas del día siguiente, y es solo para mayores de edad, con entrada previa para el ingreso

B.- CONSIDERANDO:

1- Que el artículo 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico establece en cuanto a las "Licencias temporales" lo siguiente: "La municipalidad, previo acuerdo del concejo municipal, podrá otorgar licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico los días en que se realicen fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y afines. El pago de derechos por las licencias temporales será reglamentado por cada municipalidad. Los puestos que se instalen deben estar ubicados únicamente en el área demarcada para celebrar los festejos por la municipalidad respectiva. Las licencias temporales no se otorgarán, en ningún caso, para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico dentro de los centros educativos, instalaciones donde se realicen actividades religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente, centros infantiles de nutrición ni en los centros deportivos, estadios, gimnasios y en los lugares donde se desarrollen actividades deportivas, mientras se efectúa el espectáculo deportivo".

2- Que el "Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú" establece:

"Artículo 5. — La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales: (...) c) Licencias para actividades ocasionales: son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio de actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en épocas navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por un plazo máximo de quince días y podrán ser revocadas cuando la explotación de la actividad autorizada sea variada, o cuando con la misma implique una violación a la ley y/o el orden público.

Artículo 27.- El Concejo Municipal podrá autorizar mediante acuerdo firme, el permiso

- 2 Acta 342 Sesión Ordinaria 227
- 3 01 de setiembre de 2014

correspondiente, determinando el plazo de la actividad, para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico en fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y otras afines. Para ello, previamente la persona solicitante deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la licencia de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización del evento. La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la actividad en las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada puesto, no permitiéndose la instalación de más puestos de los aprobados. Los puestos aprobados deberán ubicarse en el área demarcada para la celebración de los festejos" (el resaltado se adicionó).

3- Que el "Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú" establece:

Artículo 14.—La Municipalidad podrá otorgar según la actividad, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a los que deberán someterse las licencias para comercialización de bebidas con contenido alcohólico: (...) c) Licencias para actividades ocasionales: son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio de actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en épocas navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por un mes y podrán ser revocadas cuando la explotación de la actividad autorizada sea variada o cuando la misma implique una violación a la ley y/o el orden público.

Artículo 56. —Para obtener la licencia comercial para actividades temporales, se deben presentar los siguientes requisitos, valorando la municipalidad, cuáles de ellos deben cumplirse según la actividad a desarrollar: (...) b) Si se solicita permiso para la venta de licor y cerveza, se debe aportar el acuerdo del Concejo Municipal de Escazú que lo autorice, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para el Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico".

C.- RECOMENDACIÓN:

Luego de estudiada la nota de Solicitud de Licencia Ocasional para expendio de bebidas con contenido alcohólico, suscrita por Sonia Aragón Muñoz con cédula de identidad 1-1438-0427 en su condición de apoderada especial de la sociedad CIRCLE GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA con cédula jurídica 3-101-685669, para el evento privada a realizarse el día viernes 19 de setiembre 2014 en el parqueo del establecimiento comercial denominado EPA; y en razón de no contarse con documento idóneo por parte del Proceso de Licencias Municipales que acredite el cumplimiento los requisitos exigidos para estos casos por el artículo 7 de la "Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico" Nº 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del "Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú", publicado en La Gaceta Nº 18 del 25 de enero del 2013; esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda que se conceda dicha licencia condicionada a la previa verificación por parte del Proceso de Licencias Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, por lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución

- 2 Acta 342 Sesión Ordinaria 227
- 3 01 de setiembre de 2014

- 1 Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código Municipal; 7 de
- 2 la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico Nº 9047; 5, 27, 28,
- 3 29 y 32 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico
- 4 en el Cantón de Escazú, publicado en La Gaceta Nº 18 del 25 de enero del 2013; inciso c) del artículo
- 5 14 del Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con
- 6 fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú; y siguiendo las recomendaciones contenidas
- 7 en el Dictamen C-AJ-031-14-de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas
- 8 y las toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: OTORGAR previa verificación
- 9 por parte del Proceso de Licencias Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para
- 10 estos casos, "LICENCIA OCASIONAL PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO
- 11 ALCOHÓLICO", promovida por la señorita Sonia Aragón Muñoz con cédula de identidad 1-1438-
- 12 0427, en su condición de apoderada especial de la sociedad CIRCLE GROUP SOCIEDAD
- ANÓNIMA de cédula jurídica 3-101-685669, para ser utilizada "únicamente" en el marco del evento
- privado a realizarse el día viernes 19 de setiembre 2014 en el parqueo del establecimiento comercial
- denominado EPA, en San Rafael de Escazú, con horario de 6:00 pm a 02:00 am. Notifíquese este
- 16 acuerdo al solicitante. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho, para lo
- 17 de su cargo".

18 19

21

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por

20 unanimidad.

22 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

23 Se aprueba por unanimidad.

24

25 <u>ACUERDO AC-273-14</u>: "<u>SE ACUERDA</u>: Con fundamento en las disposiciones de los artículos

11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y
79 del Código Municipal; 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con

28 Contenido Alcohólico Nº 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del Reglamento para la Regulación y

- 29 Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú, publicado en
- 30 La Gaceta Nº 18 del 25 de enero del 2013; inciso c) del artículo 14 del Reglamento de Licencias
- 31 Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con fines lucrativos y no
- 32 lucrativos en el Cantón de Escazú; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen
- C-AJ-031-14-de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: OTORGAR previa verificación por
- como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: <u>OTORGAR</u> previa verificación por parte del Proceso de Licencias Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para
- parte del Proceso de Licencias Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, "LICENCIA OCASIONAL PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO
- 37 ALCOHÓLICO", promovida por la señorita Sonia Aragón Muñoz con cédula de identidad 1-
- 38 1438-0427, en su condición de apoderada especial de la sociedad CIRCLE GROUP SOCIEDAD
- 39 ANÓNIMA de cédula jurídica 3-101-685669, para ser utilizada "únicamente" en el marco del
- 40 evento privado a realizarse el día viernes 19 de setiembre 2014 en el parqueo del
- establecimiento comercial denominado EPA, en San Rafael de Escazú, con horario de 6:00 pm
- 42 a 02:00 am. Notifíquese este acuerdo al solicitante. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor
- 43 Alcalde en su despacho, para lo de su cargo". DECLARADO DEFINITIVAMENTE
- 44 APROBADO.

- 1 Concejo Municipal de Escazú
- 2 Acta 342 Sesión Ordinaria 227
- 01 de setiembre de 2014

PUNTO SEGUNDO: Se conoce oficio EC 72-08-2014 suscrito por el Lic. Gustavo Adolfo Acuña 1 2

- Arce, Director de la Escuela El Carmen, conjuntamente con el Dr. Randall Durante Calvo, Supervisor
- 3 Circuito 03 Dirección Regional de Educación; adjuntando copia de carta de renuncia del señor Erick

4 Ureña Sandí, y fotocopia de las reuniones de la Junta en que el señor Luis Mena se ausentó.

A.- ANTECEDENTES:

6 7

5

- 8 1- Que en la Sesión Ordinaria 223, Acta 335 del día lunes 04 de agosto 2014 en el Capítulo VI 9 "INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTOS", el Honorable
- 10 Concejo Municipal recibió el Dictamen C-AJ-027-14 con que se conoció el EC 65-07-2014 suscrito
- por la Licda. María Castillo Aburto, Directora de la Escuela El Carmen, conjuntamente con el Dr. 11
- 12 Randall Durante Calvo, Supervisor Circuito 03 Dirección Regional de Educación; adjuntando ternas
- 13 para sustituir miembros de la Junta de Educación de dicho centro educativo, ante renuncia de uno de
- 14 sus miembros y la ausencia constante e injustificada de otro de sus integrantes.

15

- 16 2- Que dicho oficio EC 65-07-2014 no identificaba las personas a ser sustituidas, así como tampoco
- 17 se adjuntó el documento de renuncia, ni el expediente con la solicitud de destitución que refiere el
- 18 artículo 28 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto No

19 38249-MEP.

20 21

- 3- Que el inciso g) del artículo 13 del Código Municipal, Ley 7794 establece que las personas
- 22 miembros de las Juntas de Educación solo podrán ser removidos por justa causa; la cual debe 23
 - acreditarse de conformidad con el principio constitucional del "debido proceso".

24

- 25 4- Que los artículos del 23 al 28 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas
- Administrativas regulan el procedimiento requerido al "Supervisor del Centro Educativo", a efecto de 26
- 27 que los concejos municipales remuevan por justa causa a los miembros de las Juntas de Educación;
- 28 mismo que se echó de menos en la documentación remitida conjuntamente con el oficio EC 65-07-29

2014.

30

- 31 5- Que en razón de lo anterior se adoptó el Acuerdo AC-232-14 que en lo medular dispuso: "...
- 32 PREVENIR a la Licda. María Castillo Aburto, Directora de la Escuela El Carmen, y al Dr. Randall
- 33 Durante Calvo, Supervisor Circuito 03 del Ministerio de Educación Pública; de la presentación de
- 34 la renuncia invocada, así como respecto del miembro que se ausentó, del expediente de destitución
- 35 que refiere el artículo 28 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas,
- 36 a efecto de fundamentar debidamente el acto administrativo de sustitución solicitado..."

37

- 38 6- Que el oficio EC 72-08-2014 en conocimiento adjunta carta de renuncia del señor Erick Ureña
- 39 Sandí, así como fotocopia de las diferentes reuniones de la Junta en la que el señor Luis Mena se
- 40 ausentó.

41 42

7- Que se reiteró la presentación de ternas:

43

Primer terna:

- 2 Acta 342 Sesión Ordinaria 227
- 3 01 de setiembre de 2014

1	NOMBRE	CÉDULA
2	Rodolfo Córdova Sandí	1-0509-0910
3	Ana Cecilia Marín Ureña	1-1077-0375
4	María Cecilia Fernández Castro	1-0515-0515
5	Eveling del Carmen Urbina Bustos	155802975133

6 7

1

Segunda terna:

8

9	NOMBRE	CEDULA
10	Rocío de los Ang. Sandí Corrales	1-0896-0061
11	Oneida Campos Bonilla	1-0944-0798
12	Nancy Eugenia Delgado Montoya	1-1114-0154
13	Cynthia Andrea Mesén Duarte	3-0385-0422

14 15

B.- RECOMENDACIÓN:

16 17

18 19

20

21 22

23

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos extrae del análisis del oficio EC 72-08-2014, que de lo prevenido mediante el Acuerdo AC- 232-14, solamente se cumple lo relativo a la presentación de la renuncia invocada, no así lo requerido respecto del procedimiento instaurado en el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas en relación con el miembro que se ausentó; por lo que para los efectos de este gobierno local, solamente es procedente la sustitución del señor Erick Ureña Sandí, por lo se recomienda el nombramiento del señor Rodolfo Córdova Sandí con cédula de identidad número 1-0509-0910 en sustitución del renunciante. Se recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

242526

2728

29

30

31 32

3334

35

36

3738

39

40

41

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso g) del Código Municipal; 11 y siguientes del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas vigente, el oficio EC 72-08-2014 suscrito por el Lic. Gustavo Adolfo Acuña Arce, Director de la Escuela El Carmen, conjuntamente con el Dr. Randall Durante Calvo, Supervisor Circuito 03, y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen C-AJ-031-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: NOMBRAR como miembro de la JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA EL CARMEN, al señor RODOLFO CÓRDOVA SANDÍ con cédula de identidad número 1-0509-0910, en sustitución del señor ERICK UREÑA SANDÍ con cédula de identidad número 1-0658-0066, quién renunció a su nombramiento realizado mediante Acuerdo AC-287-13 adoptado en Sesión Ordinaria 169 según Acta 254 del día 22 de julio 2013. SEGUNDO: Que el período de nombramiento del señor Córdova Sandí, será por el resto del plazo de los tres años por el que fuera nombrada la actual Junta de Educación según Acuerdo AC-287-13, o sea hasta el 12 de julio del 2016. TERCERO: Convóquese al señor Córdova Sandí ante este Concejo Municipal para su debida juramentación. Notifíquese este acuerdo al director de la Escuela El Carmen, y al Supervisor de Circuito 03 del Ministerio de Educación Pública".

42 43

44 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

- 1 Concejo Municipal de Escazú
- 2 Acta 342 Sesión Ordinaria 227
- 3 01 de setiembre de 2014

1 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

2 Se aprueba por unanimidad.

3 4

5

6

7 8

9

10

11 12

13 14

15

16 17

18 19

20

21

ACUERDO AC-274-14: "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso g) del Código Municipal; 11 y siguientes del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas vigente, el oficio EC 72-08-2014 suscrito por el Lic. Gustavo Adolfo Acuña Arce, Director de la Escuela El Carmen, conjuntamente con el Dr. Randall Durante Calvo, Supervisor Circuito 03, y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen C-AJ-031-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: NOMBRAR como miembro de la JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA EL CARMEN, al señor RODOLFO CÓRDOVA SANDÍ con cédula de identidad número 1-0509-0910, en sustitución del señor ERICK UREÑA SANDÍ con cédula de identidad número 1-0658-0066, quien renunció a su nombramiento realizado mediante Acuerdo AC-287-13 adoptado en Sesión Ordinaria 169 según Acta 254 del día 22 de julio 2013. SEGUNDO: Que el período de nombramiento del señor Córdova Sandí, será por el resto del plazo de los tres años por el que fuera nombrada la actual Junta de Educación según Acuerdo AC-287-13, o sea hasta el 12 de julio del 2016. TERCERO: Convóquese al señor Córdova Sandí ante este Concejo Municipal para su debida juramentación. Notifíquese este acuerdo al director de la Escuela El Carmen, y al Supervisor de Circuito 03 del Ministerio de Educación Pública". DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

222324

25

2627

<u>PUNTO TERCERO</u>: Se conoce oficio AL-1140-14 del Despacho del Alcalde Municipal remitiendo en atención al Acuerdo AC-155-14, los oficios PCA-2014-0389 del Proceso de Contraloría Ambiental y AJ-607-2014 del Proceso Asuntos Jurídicos; conteniendo criterio técnico en cuanto a la conveniencia de aceptar las eventuales donaciones de las propiedades que fueron afectas por la emergencia conocida como Calle Lajas.

28 29 30

A.- ANTECEDENTES:

31 32

33

34

1- Que mediante Dictamen C-AJ-018-14 se conoció el oficio AL-496-14 del Despacho del Alcalde trasladando oficio DNE-371-2014 de la Dirección de Negocios con Empresas-Área de Interés Social MUCAP, solicitando indicar si la Municipalidad esta dispuesta a recibir donación de propiedades afectadas por emergencia de Lajas.

353637

38 39

40

41 42 **2-** Que dicho oficio DNE-371-2014 alude al acuerdo N^o 1, Artículo 2, sesión 31-2013, de fecha 13 de mayo de 2013, mediante el cual la Junta Directiva del BANHVI aprobó el proyecto denominado "Calle Lajas", ubicado en el distrito de San Antonio, cantón Escazú, provincia San José; y específicamente al punto N^o 11 del citado acuerdo que indica: "11. Será responsabilidad de la Entidad Autorizada, que en todos los casos, donde las familias cuenten con propiedades declaradas inhabitables por parte de la Comisión Nacional de Emergencias, de ser posible sean donadas por parte de los beneficiaros a la Municipalidad respectiva..."

43 44 45

3- Que en atención a lo dispuesto por el BANHVI para la aprobación del proyecto "Calle Lajas";

- 2 Acta 342 Sesión Ordinaria 227
- 3 01 de setiembre de 2014

1 requieren se les indique: "...si la Municipalidad está en disposición de recibir en donación por parte 2 de las familias, aquellas propiedades que fueron afectadas por la emergencia ocurrida en la zona 3 conocida como Calle Lajas".

4- Que se adjunta el Acuerdo de la Junta Directiva del BANHVI, en el que se observa el citado punto Nº 11 el cual se transcribe de manera integra: "11. Será responsabilidad de la Entidad Autorizada, que en todos los casos, donde las familias cuenten con propiedades declaradas inhabitables por parte de la Comisión Nacional de Emergencias, de ser posible sean donadas por parte de los beneficiaros a la Municipalidad respectiva, esto con el fin de que los terrenos sean utilizados como zona de dominio público. En caso contrario, la Entidad Autorizada deberá velar porque en la escritura de formalización del Bono Familiar de Vivienda, se establezca una cláusula donde se indique que las fincas no podrán ser utilizadas para fines habitacionales, y que los beneficiarios conocen y aceptan esta situación, comprometiéndose a no alquilar, vender, donar o gravar a favor de terceros su propiedad".

5- Que por recomendación del citado Dictamen C-AJ-018-14, tomando en cuenta la condición de inhabitabilidad declarada por la Comisión Nacional de Emergencias, de los terrenos supuestos a donación, se recomendó solicitar criterio técnico a la Administración Municipal en cuanto a la conveniencia de aceptar tales donaciones de dichas propiedades afectadas por la emergencia de Calle Lajas, adoptándose el Acuerdo AC-155-14 en Sesión Ordinaria 214, Acta 322 del 02 de junio 2014, que dispuso: "...DE PREVIO a emitir manifestación en cuanto a si esta Municipalidad está en disposición de recibir en donación por parte de las familias que así lo deseen, aquellas propiedades que fueron afectadas por la emergencia ocurrida en la zona conocida como Calle Lajas; se solicita criterio técnico a la Administración Municipal en cuanto a la conveniencia de aceptar las eventuales donaciones de las propiedades en cuestión..."

B.- CONSIDERANDO:

1- Que el oficio AL-1140-14 en conocimiento remite el oficio PCA-2014-0389 del Proceso de Contraloría Ambiental, suscrito por la Mag. Gabriela Mora, Encargada Gestión del Riesgo del Proceso Contraloría Ambiental; la Geól. Michelle Arias, Coordinadora del Proceso Contraloría Ambiental; y la Ing. Sandra Blanco, Directora de Ingeniería y Desarrollo Territorial. Y el oficio AJ-607-2014 del Proceso de Asuntos Jurídicos, suscrito por el Lic. Pablo Padilla Arias con el visto bueno de la Licda. Patricia Chaves Bermúdez.

2- Que el oficio PCA-2014-0389 del Proceso de Contraloría Ambiental consignó lo siguiente:

"Considerando que:

1. En noviembre de 2010 la comunidad conocida como Lajas fue directamente afectada por un flujo de detritos que dañó y destruyó casas, vías de acceso y servicios básicos de la zona

2. Las familias afectadas fueron trasladadas a un albergue de manera temporal

3. Se realizó estudio de microzonificación en el cual se definieron tres zonas: Amenaza Alta (Roja),

- 2 Acta 342 Sesión Ordinaria 227
- 3 01 de setiembre de 2014

Amenaza Media (Amarilla), Amenaza Baja (Verde)

1 2

4. A través del Ministerio de Salud, se giraron las órdenes sanitarias de las familias en condición de
riesgo inminente, localizadas en la zona de Amenaza Alta

5. A pesar de la condición de riesgo, alrededor de 8-12 familias aún continúan viviendo en la zona de Amenaza Alta

6. La labor de monitoreo rutinario de la zona, parte alta de la micro-cuenca Lajas, evidencia cada vez más, la condición de riesgo inminente de las familias que aún continúan asentadas en el sitio.

 En virtud de lo anterior, y con el fin de garantizar la no ocupación de las áreas en condición de riesgo por flujo de detrito, una vez que se hagan efectivas las Ordenes Sanitarias y las familias sean instaladas en el proyecto Lajas para convivir, consideramos factible que la Municipalidad acepte la donación de los terrenos. Lo anterior con el objetivo de proceder con la demolición de las casas para evitar el asentamiento de otras familias, saqueadores o hasta de indigentes y a mediano plazo poder realizar algunas obras de mitigación en dicha zona para disminuir la vulnerabilidad de amenaza por flujo de lodo de la comunidad localizada de Chaparral al Norte".

3- Que el oficio AJ-607-2014 del Proceso de Asuntos Jurídicos consignó en su parte conclusiva, lo siguiente: "a) Es viable jurídicamente la aceptación de donaciones de terrenos ubicados en la localidad de Calle Lajas, San Antonio de Escazú siempre y cuando se practique de previo un estudio técnico por parte del Macro Proceso Ingeniería y Obras en el cual se analice la factibilidad de los terrenos para que sean utilizados para obras de mitigación y/o prevención de posibles eventualidades que puedan suscitarse en la zona (...)".

C.- RECOMENDACIÓN:

Una vez estudiados los Antecedentes y las Consideraciones previas, esta Comisión de Asuntos Jurídicos tiene por acreditado que técnicamente es factible y jurídicamente viable, aceptar las eventuales donaciones por parte de las familias que cuentan con propiedades declaradas inhabitables por parte de la Comisión Nacional de Emergencias, en razón de haber sido afectadas por la emergencia ocurrida en la zona conocida como Calle Lajas. Por lo que sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13, y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso p) del Código Municipal; el oficio DNE-371-2014 de la MUCAP, los oficios AL-496-14 y AL1140-14 de la Alcaldía Municipal; el criterio técnico contenido en el oficio PCA-2014-0389 del Proceso Contraloría Ambiental; el criterio jurídico contenido en el oficio AJ-607-2014 del Proceso Asuntos Jurídicos; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-031-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: MANIFESTAR que esta Municipalidad está en disposición de recibir en donación por parte de las familias que así lo deseen, aquellas propiedades que fueron afectadas por la emergencia

45 ocurrida en la zona conocida como Calle Lajas y que fueron declaradas inhabitables por parte de la

- 1 Concejo Municipal de Escazú
- 2 Acta 342 Sesión Ordinaria 227
- 3 01 de setiembre de 2014

1 Comisión Nacional de Emergencias. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su 2 despacho, para lo de su cargo".

3

4 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por 5 unanimidad.

6 7

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

8 9

ACUERDO AC-275-14: "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 10 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13, y 113 de la Ley General de la Administración 11 Pública;13 inciso p) del Código Municipal; el oficio DNE-371-2014 de la MUCAP, los oficios 12 13 AL-496-14 y AL1140-14 de la Alcaldía Municipal; el criterio técnico contenido en el oficio PCA-14 2014-0389 del Proceso Contraloría Ambiental; el criterio jurídico contenido en el oficio AJ-607-2014 del Proceso Asuntos Jurídicos; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen 15 número C-AJ-031-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y 16 17 las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: MANIFESTAR que esta Municipalidad está en disposición de recibir en donación por parte de las familias que así lo 18 19 deseen, aquellas propiedades que fueron afectadas por la emergencia ocurrida en la zona 20 conocida como Calle Lajas y que fueron declaradas inhabitables por parte de la Comisión Nacional de Emergencias. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, 21

222324

25

Se advierte que los asuntos conocidos en este dictamen fueron votados unánimemente de manera positiva por los miembros presentes de esta comisión. Se levanta la sesión al ser las dieciocho horas con treinta y cinco minutos de la misma fecha arriba indicada.

262728

Inciso 2. Informe de la Comisión de Gobierno y Administración C-GA-10-14.

para lo de su cargo". DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

29 30

31 32 Al ser las 18:00 horas del día 25 de agosto de 2014, inicia la sesión de esta Comisión con la asistencia de las siguientes personas: ROSEMARIE MAYNARD FERNANDEZ, COORDINADORA, IVONNE RODRIGUEZ GUADAMUZ, SECRETARIA y AMALIA MOTERO MEJIA, INTEGRANTE DE LA COMISION. Se procede a conocer de los siguientes asuntos:

33 34

PRIMERO: Se conoce y discute el oficio ECO-782-2014, suscrito por la señora Silma Elisa Bolaños Cerdas de la Asamblea Legislativa, en el que consulta criterio sobre el proyecto de ley "ADICIÓN DE UN INCISO D) AL ARTÍCULO 2) DE LA LEY NÚMERO 8957 DEL 17 DE JUNIO DEL 2011 CREACIÓN DE UN BONO PARA SEGUNDA VIVIENDA QUE AUTORIZA EL SUBSIDIO DEL BONO FAMILIAR EN PRIMERA Y EN SEGUNDA EDIFICACIÓN", expediente legislativo N° 18.877.

41 42

Se indica en la exposición de motivos, que mediante la Ley número 8957, se emitieron las regulaciones denominadas "Creación de un bono para segunda vivienda familiar que autoriza el subsidio del bono familiar en primera y en segunda edificación".

44 45

- 2 Acta 342 Sesión Ordinaria 227
- 3 01 de setiembre de 2014
- En la justificación de esta ley, se señalaba que el proyecto estaba destinado a crear varios nuevos planes de inversión con el bono familiar de vivienda, destinados (entre otros fines) al siguiente: "(...)
- 3 d.-) (...) para otorgar subsidios a diversos copropietarios que tengan derechos no localizados en
- 4 propiedades en las cuales las edificaciones son físicamente independientes, son de carácter
- 5 horizontal, y cada propietario y su grupo familiar aspira recibir un subsidio independiente del bono
- 6 familiar de vivienda para resolver su problema habitacional".

El proyecto proponía en su artículo 1 inciso e), el siguiente plan de inversión (adicional): "Artículo 1.- Se crea la figura del subsidio del bono familiar de vivienda denominado "bono familiar de vivienda integral" o "bono familiar integral" y se autoriza al Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) para que pueda otorgarlo en los casos que se indican a continuación: (...) e) Para otorgar el subsidio del bono familiar de vivienda a los grupos familiares de copropietarios de derechos no localizados de un inmueble, en forma separada e individualizada a cada grupo familiar y con independencia del número de copropietarios y aún en el caso de que no exista relación de parentesco entre los copropietarios".

Expresa que en este caso no se trataba de construir sobre una misma edificación dos plantas o pisos, sino edificaciones individuales o como indicaba el proyecto original, "(...) para otorgar subsidios a diversos copropietarios que tengan derechos no localizados en propiedades en las cuales las edificaciones son físicamente independientes, son de carácter horizontal, y cada propietario y su grupo familiar aspira recibir un subsidio independiente del bono familiar de vivienda para resolver su problema habitacional".

No obstante, del proyecto inicial se suprimió este alcance, por lo que lo que se propone es retomarlo para atender la realidad de miles de familias que lo que tienen inscrito a su nombre es un derecho y no siempre los otros copropietarios estarán dispuestos a dar su consentimiento para gravar (en cualquier forma) el inmueble.

Este proyecto que se somete a consideración, plantea nuevamente la opción de que un copropietario pueda recibir el subsidio del bono familiar de vivienda e incluso un crédito habitacional, gravando solamente su derecho, sin depender del consentimiento o de la aceptación de otros sujetos copropietarios.

Una vez analizado el proyecto, se determina que efectivamente responde a una realidad que viven muchas personas en nuestro país, cual es la imposibilidad de localizar sus respectivos derechos sobre una propiedad, con el consiguiente impedimento para obtener un bono de vivienda.

Por lo anterior se presenta la siguiente moción:

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposición es de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública y 13 inciso i) del Código Municipal, oficio ECO-782-2014 de la Asamblea Legislativa, se dispone: PRIMERO: Externar el criterio positivo de este Concejo Municipal acerca del proyecto "Adición de un inciso d) al artículo 2) de la ley número 8957 del 17 de junio del 2011, Creación de un Bono para Segunda Vivienda que Autoriza el Subsidio del Bono Familiar en Primera y en Segunda Edificación", expediente legislativo nº

- 2 Acta 342 Sesión Ordinaria 227
- 01 de setiembre de 2014

1 18.877. Esta iniciativa permitirá a muchas familias de nuestro país, tener acceso a un bono de 2

- vivienda para reparar o construir su casa de habitación, en los casos en que sean propietarios de
- 3 derechos no localizados sobre fincas, con el consiguiente mejoramiento en su calidad de vida y sus
- 4 respectivas familias. Comuníquese este acuerdo a la Comisión Permanente de Asuntos Económicos
- 5 de la Asamblea Legislativa".

6 7

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

8 9

10 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad. 11

12

- 13 ACUERDO AC-276-14: "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposición es de los artículos
- 14 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública y 13 inciso i) del Código Municipal, oficio ECO-782-2014 de la Asamblea Legislativa, se dispone: 15
- PRIMERO: Externar el criterio positivo de este Concejo Municipal acerca del proyecto 16
- 17 "Adición de un inciso d) al artículo 2) de la ley número 8957 del 17 de junio del 2011, Creación
- de un Bono para Segunda Vivienda que Autoriza el Subsidio del Bono Familiar en Primera y en 18
- 19 Segunda Edificación", expediente legislativo nº 18.877. Esta iniciativa permitirá a muchas
- 20 familias de nuestro país, tener acceso a un bono de vivienda para reparar o construir su casa de
- habitación, en los casos en que sean propietarios de derechos no localizados sobre fincas, con el 21
- 22 consiguiente mejoramiento en su calidad de vida y sus respectivas familias. Comuníquese este
- 23 acuerdo a la Comisión Permanente de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa".
- DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO 24

25 26

Sin más asuntos que tratar, se termina la sesión de esta comisión a las dieciocho y treinta horas del mismo día arriba indicado.

27 28 29

La regidora Ana Guiceth Calderón sale del Salón de Sesiones a las veinte horas.

30 31

ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.

32 33

La regidora Ana Guiceth Calderón se reincorpora a la sesión a las veinte horas con tres minutos.

34 35

No se tratan asuntos varios y se cierra la sesión a las veinte horas con cuatro minutos.

36 37

38

39 40

> 41 Sr. Max Gamboa Zavaleta 42 Presidente Municipal

Licda. Ana Parrini Degl Saavedra Secretaria Municipal

43 44

hecho por: hpcs